



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 12/08/2021

ABF/ldg

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del **primer Teniente de Alcalde, DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA** por ausencia justificada del Sr. Alcalde, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON FÉLIX SABIO REDONDO Y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.**

Concurren también la Viceinterventora Municipal **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución del asunto que integran el orden del día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 22/07/2021.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 22/07/2021.

ASUNTO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2022.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo de 21/06/2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Establecer las siguientes fechas para el año 2022 como días de fiestas locales a efecto laboral.

- **Día 23 de mayo (lunes).**- Toda vez que la Feria de la Manzanilla 2022 queda establecida para los días 17 al 22 de mayo, se habilita como día festivo local el inmediatamente posterior denominado "Lunes de Resaca".
- **Día 18 de octubre (martes).**- Festividad de San Lucas, Patrón de la ciudad.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N.º 2/2021, RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES ESCÉNICAS DEL AUDITORIO DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD: SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y REDACTOR DE DOCUMENTOS PARCIALES ASÍ COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 893, de 25 de marzo de 2021; el Presidente somete la Propuesta a votación,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	17-08-2021 13:26:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 12/08/2021

resultando aprobada por **UNANIMIDAD**. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Sustituir al Director de Ejecución y Redactor de documentos parciales así como Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto y Ejecución de la Obras de Rehabilitación y Mejora de las Condiciones Escénicas del Auditorio de la Merced sito en esta ciudad, D. Gonzalo Valero Quintana, como consecuencia de baja laboral por cuestiones de salud, por D. Agustín Jiménez Suárez, Técnico adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual ocupará dicho cargo en las obras de referencia hasta la reincorporación del anterior.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas así como a la Unidad de Fondos Europeos y Otros Programas, a la Gerencia Municipal de Urbanismo así como a los Técnicos de la misma arriba reseñados.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N.º 80/2021, RELATIVO A LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD, A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO(PROFEA 2021) DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍAS DE RENTAS: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRAS Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 893, de 25 de marzo de 2021; el Presidente somete la Propuesta a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de las Obras de Mejora y Conservación de Edificios Educativos Municipales de la ciudad, a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA 2021) de Interés General y Social y de Garantía de Rentas, redactado por el Técnico adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Arquitecto Municipal D. Rafael González Calderón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón seiscientos veintiocho mil setecientos nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.628.709,34 €), un plazo de ejecución de nueve (9) meses y doce mil seiscientos (12.600) jornales.

SEGUNDO: Nombrar como integrantes de la Dirección Técnica y en el cargo que se cita a los siguientes:

- Director de Obra: Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en sucesivas menciones, G.M.U.), D. Rafael González Calderón.
- Director de Ejecución de Obras: Arquitecto Técnico del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Gonzalo Valero Quintana.
- Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra: Arquitecto Técnico del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Gonzalo Valero Quintana.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del programa reseñado

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N.º 70/2021, RELATIVO A LAS OBRAS DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PROFEA 2021), DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y DE GARANTÍA DE RENTAS: APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 893, de 25 de marzo de 2021; el Presidente somete la Propuesta a votación,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	17-08-2021 13:26:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 12/08/2021

resultando aprobada por **UNANIMIDAD**. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Nombrar a la Dirección Facultativa y en el cargo que se cita al siguiente técnico:

- Director de Obra: El Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en sucesivas menciones, G.M.U.), D. Jesús Rodríguez Oliva.
- Director de Ejecución de Obras: El Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Jesús Rodríguez Oliva.
- Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra: El Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Jesús Rodríguez Oliva.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del Programa reseñado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: G8BEhL0bHv
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	17-08-2021 13:26:41